

Ab.

*Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez*

300000052

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INVERSIONES  
SULTAN S.A. (INSULTAN).-----  
CUANTIA: US \$ 600,00.-----**



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, hoy día dieciséis de Febrero  
del dos mil uno, ante mí, Abogada **MARIA PIA**

**YANNUZZELLI PUGA, NOTARIA DECIMA DEL CANTON,**

comparece a la celebración de la presente escritura,  
la compañía **INVERSIONES SULTAN S.A. (INSULTAN)**,  
debidamente representada por el señor **JOSE EMILIO  
BRUZZONE ROLDOS**, en su calidad de Gerente General,  
según copia de su nombramiento que se agrega a la  
matriz en calidad de documento habilitante, quien  
declara ser ecuatoriano, casado; el compareciente es  
mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para  
obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien  
instruido en el objeto y resultado de esta escritura  
pública a la que procede como queda indicado y con  
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me  
presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR**

**NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su  
cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y  
Reforma del Estatuto de la compañía **INVERSIONES  
SULTAN S.A. (INSULTAN). PRIMERA: INTERVINIENTES:-**

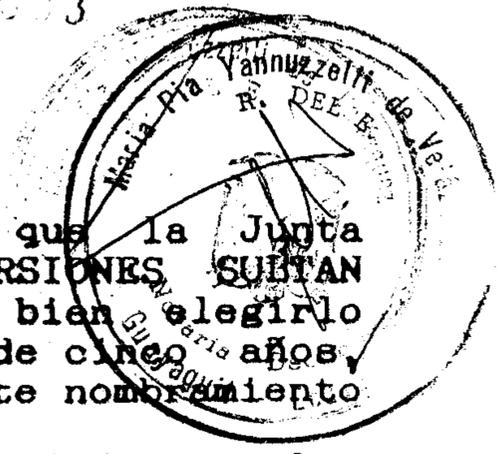
Comparece al otorgamiento de la presente escritura el  
señor **JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS**, en su calidad de  
Gerente General, de la compañía inversiones Sultán

S.A. (INSULTAN). **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía **INVERSIONES SULTAN S.A. (INSULTAN)** se constituyó mediante escritura pública otorgada el cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil y fue inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. **b)** Mediante escritura pública otorgada el diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil se aumentó el capital y reformó el estatuto de la ante citada sociedad, habiéndose inscrito dicha escritura en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. **c)** La Junta General Universal de Accionistas reunida el diecinueve de junio del dos mil, resolvió convertir el capital y las acciones en dólares, aumentar el capital suscrito y autorizado de la compañía, reformar el artículo quinto del estatuto social, canjear las acciones y autorizar al representante legal a realizar los trámites pertinentes para la aprobación de lo indicado. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor José Emilio Bruzzone Roldós por los derechos que representa de la compañía Inversiones Sultán S.A. (INSULTAN) debidamente autorizado por la junta general universal de accionistas del diecinueve de junio del dos mil, declara bajo juramento lo siguiente: **a)** Que el

Guayaquil, Julio 8 de 1.998. ✓

00000003

Señor  
JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS ✓  
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cúmpleme informar por medio de la presente, que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía INVERSIONES SULTAN S.A. INSULTAN, celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. ✓

En el ejercicio de sus funciones y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y todas las atribuciones establecidas en el artículo decimo cuarto de los estatutos sociales de la compañía.

Los referidos Estatutos se encuentran contenidos en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Vigésimo primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el día 4 de octubre de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 4 de noviembre de 1.988. ✓

Se deja constancia que Ud. reemplazará a la señora MARCIA ELIZABETH MORA TORAL DE ESPINOZA, quien ejerció la representación legal según nombramiento inscrito en el Registro Mercantil, el 24 de Julio de 1997. ✓

Se servirá expresar su aceptación del presente nombramiento, con indicación de fecha. ✓

Atentamente,

JOSE MIGUEL ESPINOZA ULLAURI ✓  
PRESIDENTE ✓

NOTA DE ACEPTACION ✓

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL ✓  
Compañía INVERSIONES SULTAN S.A.  
INSULTAN, nacionalidad  
ecuatoriana, con dirección en  
Chimborazo # 3404 entre Azuay y el  
El Oro, Guayaquil. ✓

Guayaquil, Julio 8 de 1.998. ✓

JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS ✓  
C.C. No. 090868239-8 ✓



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 55.654 Registro Mercantil No.

14.263 Repertorio No. 21.777

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 20 de Julio de 1998

Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
45.277 del Registro Mercantil de 1997

al margen de la inscripción respectiva. -

Guayaquil, 20 de Julio de 1998

00000004

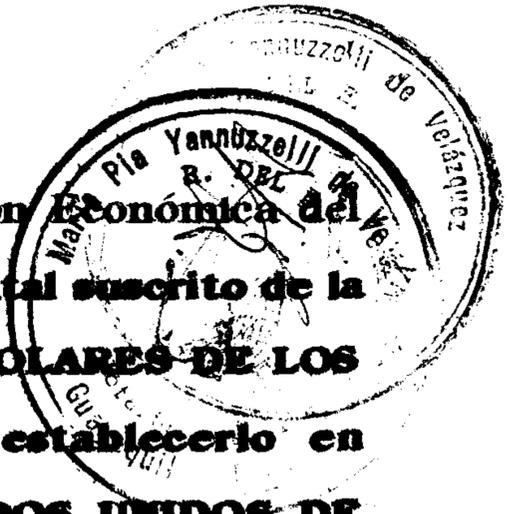
**ACTA DE JUNTA GENERAL DE CARACTER UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INVERSIONES SULTAN S.A.INSULTAN**



En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil, siendo las quince horas cincuenta minutos, en el local de la compañía ubicado en Chimborazo 3404 y Azuay, en esta ciudad de Guayaquil, comparece el señor JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS, en su calidad de Representante Legal de la compañía BRESLY S.A., lo que lo comprueba con el instrumento público que acompaña, única accionista de INVERSIONES SULTAN S.A. INSULTAN propietaria de cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de Un mil sucres, cada una de ellas, con el propósito de constituirse en Junta General de Carácter Universal de Accionistas de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías y tratar el siguiente Orden del Día: **1.- CONVERSION DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES A DOLARES.- 2.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPANIA; 3.- REFORMA ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL. 4.- CANJE DE ACCIONES Y AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA.** Preside la Junta, el Gerente General de la Compañía, señor JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS, y actúa como Secretario Ad-Hoc, el señor JOSE ICAZA OLEA. El Presidente procede a instalar la Junta y se entra a tratar el primer punto del orden del día, esto es Conversión del capital y de las acciones a dólares, indica el representante legal de la accionista, que es necesario convertir el capital y las acciones de

sucres a dólares de los Estados Unidos de América para cumplir con las exigencias del nuevo modelo económico y jurídico del Ecuador, por lo que mociona convertir el actual capital suscrito que es de Cinco millones de sucres, a Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y el autorizado de diez millones de sucres, a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, aplicando el tipo de cambio fijado en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, así mismo pide convertir las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, cada una, en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, sometida la moción a votación, es aprobada por unanimidad, en consecuencia se convierte el capital suscrito de la compañía de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y el capital autorizado de diez millones de sucres, a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y el valor de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Habiéndose tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se entra a tratar el segundo, esto es Aumento de capital suscrito y del capital autorizado, respecto del cual la accionista, a través de su Representante Legal, manifiesta que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía a efecto de cumplir con las Resoluciones dictadas por el Organismo de control societario y que dicho aumento deberá efectuarse en dólares de los Estados Unidos de América, en virtud de lo

00000005



...2//

establecido en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que mociona aumentar el capital suscrito de la **Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para establecerlo en **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el que será suscrito y pagado en numerario, en su totalidad la accionista, haciendo uso de su derecho de preferencia, el capital autorizado se lo aumentará en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La moción es aprobada por unanimidad, en consecuencia se eleva el capital suscrito de la compañía en **SEISCIENTOS DOLARES**, estableciéndolo en **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, los que serán pagados en su totalidad y en numerario, por la accionista, haciendo uso de su derecho de preferencia y el capital autorizado se lo establece en **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Se entra a tratar el tercer punto del Orden del Día, esto es las Reformas del Artículo Quinto del Estatuto Social, la accionista, a través de su Representante Legal, señala que en armonía con lo resuelto en los puntos anteriores y con las normas antes indicadas es necesario reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, para lo cual propone el siguiente texto: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTA-**

DOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y el capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA", por lo que se aprueba la moción presentada por lo que se reforma el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, el que dirá "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y el capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA". Se entra a tratar el último tema del Orden del Día, esto es el CANJE DE ACCIONES Y AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA, el Presidente mociona que en virtud de lo aprobado en esta Junta, la accionista debe entregar los Títulos representativos de sus acciones en el capital de la Compañía a efecto de que éstos sean anulados y canjeados por uno equivalente, que sea emitido tomando en consideración la reforma al estatuto social y el aumento de capital de la compañía y además debe autorizarse al Representante Legal de la misma a llevar a cabo los trámites necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de todo lo resuelto en esta Junta, pudiendo contratar para tal fin a los Abogados que considere convenientes, lo que es aprobado por la totalidad de los

000000006



...3/

accionistas, por lo que la accionista debe entregar los Títulos representativos de sus acciones en el capital de la Compañía a efecto de que éstos sean anulados y canjeados por uno equivalente que será emitido tomando en consideración la reforma al estatuto social y el aumento de capital de la compañía y además se autoriza al Representante Legal de la compañía a fin de que lleve a cabo los trámites necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de todo lo resuelto en esta Junta, pudiendo contratar para tal fin a los Abogados que considere convenientes. No habiendo más temas en el Orden del Día, el Presidente ordena que el Secretario Ad-Hoc, elabore el acta, por lo que concede un receso para ello, concluido el mismo se lee el Acta y se la aprueba firmando para constancia todos los accionistas.-f.- JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS.Presidente de la Junta.- Gerente General de la Compañía.f.- JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS.- Gerente General de BRESLY S.A.- Accionista de la Compañía. f.- JOSE YCAZA OLEA.- Secretario Ad-Hoc de la Junta.

**CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

Guayaquil, junio 19 del 2000

  
**JOSE YCAZA OLEA**  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

*Ab.*

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

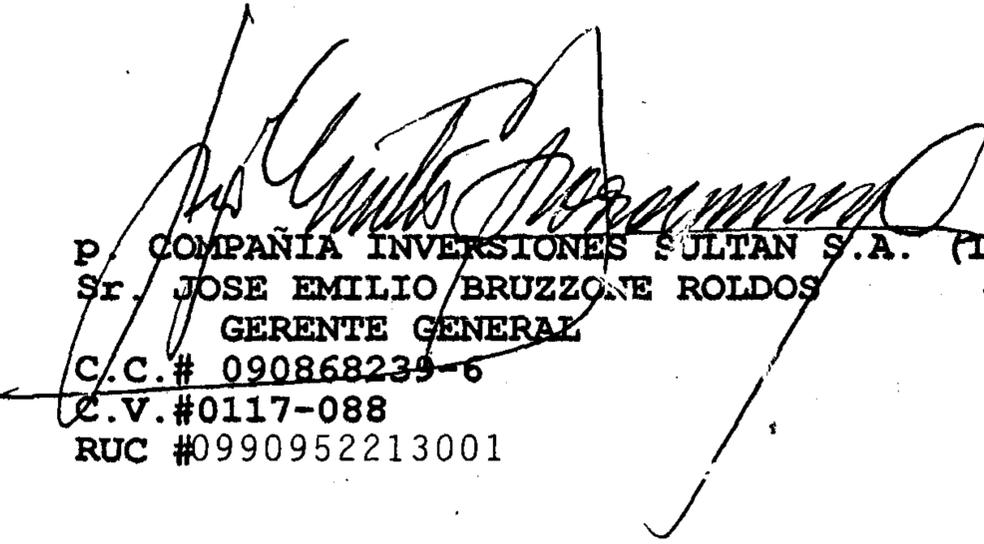
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

300000037



capital suscrito de la compañía queda convertido de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América y el capital autorizado queda convertido de diez millones de sucres a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. De igual forma, las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una quedan convertidas en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. **b)** Que el capital suscrito de la compañía se eleva en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo que se lo establece en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el aumento de capital es suscrito y pagado en su totalidad en numerario por BRESLY S.A. El capital autorizado queda establecido en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **c)** El artículo quinto del estatuto social queda reformado en los términos constantes en el acta de la Junta General de carácter universal de la compañía, celebrada el diecinueve de junio del dos mil, y que está incorporado al presente instrumento. **d)** Se procederá al canje de acciones para lo cual los accionistas deben entregar los títulos representativos de sus acciones y retirar los nuevos. **e)** En virtud de lo dispuesto por la junta de accionistas de carácter universal del diecinueve de junio del dos mil, se procede a autorizar al Doctor

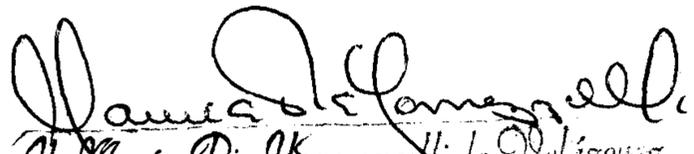
Santiago Velásquez Velázquez y a la Abogada Silvia del Campo Litardo, para que lleven a cabo todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto en las tantas veces citada junta de accionistas. Agregue usted señora Notaria, las demás formalidades necesarias para la validez del presente instrumento. Firma legible) Doctor Santiago Velázquez Velázquez. Registro número ocho mil ochenta y cinco. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, toda esta escritura al compareciente este la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en unidad de acto.

  
P. COMPAÑIA INVERSIONES SULTAN S.A. (INSULTAN)  
Sr. JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS  
GERENTE GENERAL  
C.C.# 090868239-6  
C.V.#0117-088  
RUC #0990952213001

  
LA NOTARIA

SE OTORGO: ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

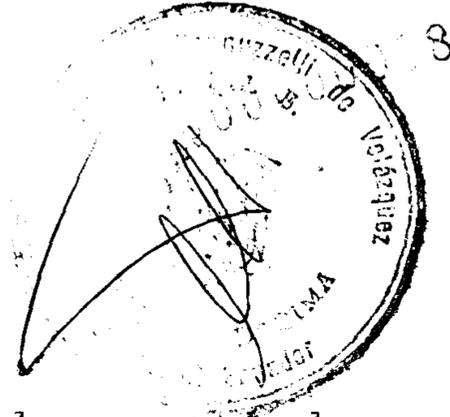


  
Ab. Maria Pia Vannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab.

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



**CERTIFICO:-** Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES SULTAN S.A. (INSULTAN)**. que se encuentra en el protocolo a mi cargo con fecha dieciséis de febrero del dos mil uno aprobada por resolución número 01-G-IJ-0003784, dada y firmada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E) Abogado Víctor Anchundia Places, con fecha cinco de abril del dos mil uno.- Guayaquil, once de Abril del dos mil uno.

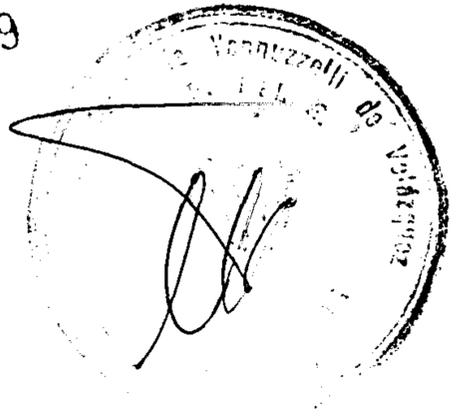


*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*  
Ab: *María Pía Yannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

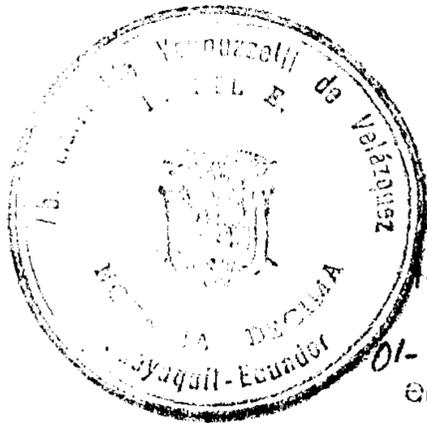
Ab.  
María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

15000009



**CERTIFICO:-** Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES SULTAN S.A. (INSULTAN)**. que se encuentra en el protocolo a mi cargo con fecha dieciséis de febrero del dos mil uno aprobada por resolución número 01-G-IJ-0003784, dada y firmada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E) Abogado Víctor Anchundia Places, con fecha cinco de abril del dos mil uno.- Guayaquil, once de Abril del dos mil uno.



*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0003784, dictada el 5 de Abril del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E) que se inscribió la escritura, que contiene Conversion del Capital Autorizado, Aumento de Capital, Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía Inversiones Sultan S.A. (INSULTAN).

de fojas 12.179 a 12.189 número 1780 del Registro Industrial y anotada bajo el número 13261 del Repertorio - 2.- CERTIFICO; Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 20 de Abril del 2001

*Norma Plaza de Garcia*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZON:** En esta fecha se efectuó (aron) 000 anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].- Guayaquil, 20 de Abril del 2001

*Norma Plaza de Garcia*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



RECORRIDO PRESENCIAL EN EL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este título  
\$ : 13,89 =

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0003784, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil(E), el 5 de Abril del 2001, se tomó nota de la Conversión, capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INVERSIONES SULTAN S.A., (INSULTAN)., otorgada ante mí, el 4 de Octubre de 1988.- Guayaquil, treinta de Abril del dos mil uno.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2888, de fecha 21 de 1 000, DDT FE que la fotocopia precedente que consta de 8 folios es exacta el documento que se me exhibe.



Guayaquil, 02 MAYO 2001

*[Handwritten Signature]*  
Abogado del Cantón Guayaquil  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL